



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE MAYO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dispónese la ejecución del asfalto a todas las calles que componen el Barrio Jorge Bermúdez, desde Avda. Alem y Prado hasta la Avenida Belgrano.

ARTICULO 2º.- Para la ejecución de la presente obra, se afectarán partidas presupuestarias a los años 1990-1991.

ARTICULO 3º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con Organismos Provinciales a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2037/90

Expte. N° 188-C-90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL